de S. S. ordenes de Su Mag. se mandan sacar en este Reyno
por Real Orden a beneficio de Comercio de Indias
de Negros Ass. Asiento de Doce soldados montados y
otros montados y dos Capitanes de Infanteria
y por cuanto se ha hecho acordado para el Real que
Asiento Ass. los dichos soldados y que se vendan
Jun. y los demas de Infanteria para que se pueda
Servir de Su Mag. Asiento de Junta Real nombro por
Comisarios que pueden de los Sres. de dichos soldados los
Sres. Don Luis Thomas Navarrete y Salazar y don Joseph Ber
Ximenez Regidores de esta Ciudad y para el efecto de conque
cien fanegas de cebada y para el sustento de los
Caballos se les dan poder y comission en forma
y por ser el dinero y efectivo para la compra de
dhas cien fanegas de cebada se tome del caudal ordi
nario de dho Pasado de Sevilla y Sevilla y
fuera que para en poder de Sr. Gaceron del
arrendamiento del Real de Campo nuevo y de cada
Jo a Monesparda y el en poder de dho Sr. Pinillo
mayordomo de propios los que se le entreguen por
el dho efecto a parecer de los Caballeros Comisarios
que con esta Ciudad y el dho Alcalde de los Caballeros
Comisarios se les entregue y se les tome razon
en quenta de los que se les dieren =

Acuerdo por S. S. se cumpla lo de la Ordenanza
de la Sobrebaxa y que se pueda de las Reses y Albras
de la Armada de esta Ciudad y el Rey que quedan habidas
de los pasados de mil y quinientos y setenta y cuatro
se les Reparta en dinero de las baxillas sobre que se
Remate Como Propios del Rey y en el mismo modo
Como Corresponde el Asiento